LLAMADO MOPC N° 44/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA)
Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista

NOTA ACLARATORIA N° 3

Asunción, 2 de julio de 2019

CONSULTA 1

Los criterios establecidos en la Secci6n III Criterios de Evaluación y Calificaci6n, para la evaluación de la Experiencia Especifica en Obra, Experiencia Especifica en Construcción y Experiencia Especifica en Actividades Claves, son definidos con el objeto de poder establecer la capacidad, experiencia y conocimiento que posee el oferente para la ejecución de la obra y en particular de aquellas tareas que resultan critica en el desarrollo de las mismas.

En ese sentido y de modo de que no exista dudas sobre la dimensión, alcance o valoración de la Experiencia de Actividades Claves solicitamos la revisión particular de la definición de la Actividad Clave indicada como "Reciclado de Plataforma: ¿suelo natural o mezclado con cal o cemento (m3) ≥50.000 m3."

Si consideramos la Descripción del Numeral 1.6 Base Reciclada en Banquina de las Especificaciones Técnicas correspondiente del presente llamado, la cual indica en el punto 1.6.1 Descripci6n: "Este trabajo consiste en la construcci6n de una base (o subbase) construida por agregados obtenidos por el método de reciclado en frio de parte de la estructura de pavimento, con el que se recupera material pétreo del pavimento asfáltico y de la base granular subyacente, a Los cuales se podrá adicionar material pétreo triturado virgen, arena y cal de ser necesario. "

En base a lo descripto solicitamos se considere esta descripci6n en la definición de los Criterios de Evaluaci6n y Calificaci6n de Actividades Clave y se adecue de manera correcta el nombre de actividad indicada. Según la siguiente propuesta

"Reciclado de Plataforma: de base o sub base mezclado con cal o cemento. (m3) ≥ 50.000 m3."

De manera de precisar correctamente el criterio de la actividad clave solicitada, según las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones:

1.6 Base reciclada en banquina

1.6.1 Descripci6n

Este trabajo consiste en la construcción de una base (o sub base) construida por agregados obtenidos por el método de reciclado en frio de parte de la estructura del pavimento, con el que se recupera material pétreo del pavimento asfaltico y de la base granular subyacente, a los cuales se le podrá adicionar material pétreo triturado virgen, arena y cal en caso de ser necesario.

Este ítem corresponde a los trabajos de reciclado de calzada y banquina en simultaneo, en el case que se existiera banquina, o de lo contrario solo en calzada

RESPUESTA: Remitirse a la Adenda N° 3 donde se tuvo en cuenta lo solicitado

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONSULTA 2

Los criterios establecidos en la Secci6n III Criterios de Evaluaci6n y Calificaci6n, para la evaluaci6n de la Experiencia Especifica en Obra, Experiencia Especifica en Construcci6n y Experiencia Especifica en Actividades Claves son definidos con el objeto de poder establecer la capacidad, experiencia y conocimiento que posee el oferente para. la ejecuci6n de la obra.

De acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 9 Experiencia Especifica en Construcción establece que:

1. En el caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del Contrato.
2. Estos datos deberán ser avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por el Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepci6n final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se considerarán certificados o contratos que no cumplan con estos requisitos.

De manera de poder evaluar correctamente la Capacidad Técnica del Oferente según los antecedentes de Experiencia Especifica en Obra, Experiencia Especifica en Construcción y Experiencia Especifica en Actividades Claves, de acuerdo con los criterios comúnmente utilizados en todos los llamados realizados, creemos necesario que se indique de manera precisa que:

1. La experiencia en Consorcio que fuera aportada, será considerada según el porcentaje de participaci6n de las firmas integrantes del mismo.
2. En el caso de experiencia realizados como Subcontratista, solo podrán ser considerados los trabajos reales ejecutados y según las dimensiones y magnitudes de obras reales ejecutadas, definidas en el alcance del Subcontrato, no pudiendo considerar validos los antecedentes del Contrato Principal.

Dicho pedido se basa en la necesidad de que las experiencias presentadas reflejen las Capacidades Técnicas Reales de los oferentes y eviten la situaci6n de la presentación de ofertas de riesgo para el interés del Comitente.

Formulario N° 9- Experiencia Especifica en Construcci6n

Observaci6n:

1. En caso de experiencia corno Subcontratista se deberá acompañar con la autorizaci6n de la entidad Administradora del contrato

2.Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepci6n final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se considerarán certificados o contratos que no cumplan estos requisitos

RESPUESTA: Si, es correcto. Se corrige en la Adenda N°4

Lincy Lucena
Directora
UOC - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

CONSULTA 3

Hemos verificado minuciosamente las modificaciones incluidas en la Adenda N°3 adjuntos al portal de la DNCP en fecha 20/06/19 y encontramos que los siguientes Ítems están repetidos en la Planilla de Obras Obligatorias de Puesta a Punta.

3	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
3.1	Dársenas con refugio para peatones	un	14,00
3.2	Dársenas para control de peso	un	2,00
3.3	Dren longitudinal profundo	ml	500,00
3.4	Mantenimiento de Puentes	gl.	1,00
3.5	Barandas Flex-Beam	ml	500,00
3.6	Señalización Horizontal	m2	24.766,37
3.7	Señalización Vertical	m2	100,87
3.8	Tachas Reflectivas Bidireccionales	un	20.559,63
3.9	Mojones Kilométricos	un	84,0
3.10	Cordón de H2 Simple	ml	500,00
3.11	Desmantelamiento de peaje	m3	47,74
3.12	Barandas de Hormigón	ml	42,43
3.13	Cunetas trapezoidales de Hormigón	m3	6,63
3.14	Cordón Cuneta de Hormigón	m3	10,00
3.15	Instalación de sensores y espiras para puestos de conteo	gl	1,00
4	**INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES**		
4.1	Instalaciones y Servicios Especiales	gl.	1,00
5	**MOVILIZACIÓN DE OBRA**		
5.1	Movilización de Obra	gl	1,00
6	**MANTENIMIENTO DE PUENTES**		
6.1	Mantenimiento de Puentes. Rutinario	gl.	1,00
7	**GESTION AMBIENTAL**		
7.1	PASA	gl.	1,00
7.2	PGAG	gl.	1,00

RESPUESTA: Se corrige en la Adenda N°4

CONSULTA 4

En la adenda 3 se incluye en las obras mínimas de puesta a punto el ítem de reciclado de plataforma. Según las EETT adjuntas solo se indica un espesor mínimo del reciclado de 20cm. Para el computo que tuvieron en cuenta en la planilla referencia adjuntada, **¿cuál sería el espesor que consideraron?** Ya que en el tramo indicado de 12km, con ancho de calzada 6.3m y con el espesor indicado en la EETT 0.20m se tiene un volumen de reciclado igual a =12.000x6.30x0.20= 15.120 m³ y en la planilla OPP figura solo 7.200 m³.

RESPUESTA: Conforme al relevamiento realizado por el MOPC, en la Sección 14 (Prog. 182 a 194) se ha detectado que unos tramos de 3 km requieren reciclado de toda la plataforma (calzada + banquina) por lo que para el cálculo de Obras de Puesta a Punto mínimas se consideró: 0,20 m(espesor) x 12 m (ancho) x 3.000 m (longitud) = 7.200 m3

No obstante, se recuerda que el oferente es responsable del Diseño Ejecutivo, si se requiere mayor información se debe hacer una verificación in situ del trazado, la documentación entregada es solo referencial.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lincy Lucena Ver
Directora
DOC - MOPC

CONSULTA 5

Siendo una Licitaci6n Publica Internacional - LPI, los ofertantes extranjeros deben traducir los documentos que están en su lengua nativa para el español, en traductor juramentado debidamente reconocido por el Gobierno Paraguayo, proceso que genera altos costos para las licitantes extranjeras, dado el precio para las traducciones. En este sentido, solicitamos que sean aceptadas por el MOPC, fotocopias de los documentos traducidos, debidamente autenticados en las oficinas de Paraguay, para la comprobación de las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones internacionales.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el PBC, Instrucciones a los Oferentes (IAO) Item 10 Costos e Idioma de la Oferta.

CONSULTA 6
Entendemos que el registro del profesional "Especialista Ambiental" en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA), ha ser emitido por la Secretaria de Media Ambiente (SEAM}, para profesionales no residentes en Paraguay, puede ser realizadó después de la conclusión del proceso licitatorio. ¿Nuestro entendimiento es correcto?

RESPUESTA: Si, es correcto

CONSULTA 7
Siendo una licitaci6n publica internacional - LPI, entendemos que el registro de los certificados de los profesionales exigidos en el PBC, coma lngeniero Civil, Vial, Geólogo, Hidráulico, Ambiental, que sean extranjeros, junto al Ministerio de Educaci6n y Ciencias - MEC y/o Ministerio de Obras Publicas de Comunicaciones - MOPC, y otros que se hagan necesarios, pueden ser realizados después de la Adjudicaci6n de la licitación, y que la simple entrada de los documentos de estos profesionales junto a los órganos citados permite que los mismos ejecuten sus atribuciones en el contracto, siendo reconocidos por el MOPC y por la fiscalizaci6n como representantes de la empresa ganadora de la licitaci6n.

RESPUESTA: Es correcta la interpretación.

CONSULTA 8
¿Entendemos que, en los países en que la cedula verde no es el documento que define la propiedad del mismo, siendo el documento que define la propiedad, la nota fiscal emitida por el vendedor al comprador, será ese el documento que sustituye a la cedula verde, que es un documento exclusivo de Paraguay, estamos correctos en ese entendimiento?

RESPUESTA: La nota fiscal, no sustituye la cedula verde. Es decir, se pueden presentar también la nota fiscal, pero la condición es presentar documentos que avalen la propiedad del equipo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
FONPLATA
UNIDAD EJEC. DE PROYECTOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Lincy Luzena
Directora
UOC - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIÓN

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000